

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 406 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 1995, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 406 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y del Consejero don Enrique Seguel Morel.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante, don Martín García Correa;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División Estudios Subrogante, don Guillermo Le Fort Varela;
Revisor General, doña Susana León Millán;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 404, celebrada el 9 de febrero de 1995.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de acta correspondiente a la Sesión N° 404, celebrada el 9 de febrero de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0218 de fecha 14 de febrero de 1995.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

406-01-950223 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales
- Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 169.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
217274-1			1-14575	824.-
260449-8			1-14576	1.503.-
259449-2			1-14577	2.532.-
260060-3, 260102-2 260189-8, 260200-2 260383-1.			1-14578	82.928.-
51944-3			1-14579	12.307.-
51780-7			1-14580	3.209.-
208789-2			1-14581	766.-
220500-3			1-14582	683.-
259612-6			1-14583	6.373.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	13748-6		1-14584	1.597.-
	213302-9, 213435-1 213730-k, 213987-6 213988-4, 213990-6 214523-K, 214535-3		1-14585	32.815.-
	8273-K		1-14586	3.161.-
	13863-6		1-14587	2.191.-
	212694-4		1-14588	549.-
	14434-9, 1317-5 211731-7.		1-14589	7.801.-
	211680-9		1-14590	3.272.-
	41380-7		1-14591	18.409.-
	45878-9, 45879-7 45880-0, 46225-5 46226-3, 46227-1 46228-K, 46229-8 46230-1, 239993-2 241869-4.		1-14592	82.711.-
	14021-5		1-14593	9.301.-
	200950-6		1-14594	1.600.-

2º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes del Capítulo II, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

Sesión Nº 406
23.2.95 4.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	109999-4		1-14595	966.-
	8635-6		1-14596	752.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3º Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

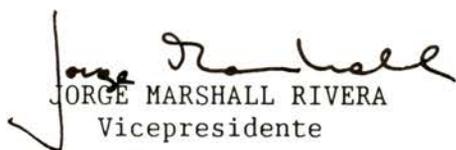
<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	7676-8		1-14468	23.758.-
	223956-0		1-14466	859.-
	219480-K		1-14497	5.789.-
	92388-K, 92417-7		1-14467	2.244.-
	14248-K		1-14437	3.086.-
	249370-K		1-14504	2.359.-
	13732-K		1-14314	749.-
	015586-3		1-14439	21.301.-
	050296-6		1-14443	46.203.-

406-02-950223 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar, presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 12,10 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero

Incl.: Lo citado.



Nº 7

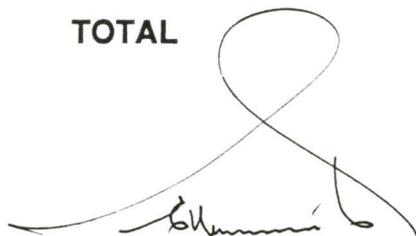
SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Contrato de Arriendo	US\$ 158.250,00	Para pagar a la firma " VSL Corporation ", de Estados Unidos de América, por concepto de arrendamiento de ocho sistemas de levantamiento hidráulicos (gatos) de 330 toneladas c/u, los cuales se usarán para izar una estructura metálica de 17.000.-metros cuadrados y 1.300.- toneladas de peso, a una altura de 40 metros sin soportes centrales, perteneciente a la Pila de Almacenamiento de la Compañía Minera la Escondida.
Comisión de Integración Eléctrica Regional	Aporte y Cuotas a Organismos Internacionales.	US\$ 54.403,00	Para pagar a la empresa "Comisión de Integración Eléctrica Regional-CIER, con sede en Montevideo, Uruguay, correspondiente al ejercicio 1º de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995.

TOTAL

US\$ 212.653,00


ENRIQUE HUMANA CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES-
SUBROGANTE


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

D-71

Contrato de Arriendo
VA-1166 US\$ 158.250,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " VSL Corporation ", de Estados Unidos de América., por concepto de arrendamiento de ocho sistemas de levantamiento hidráulicos (gatos) de 330 toneladas c/u, los cuales se usarán para izar una estructura metálica de 17.000.- metros cuadrados y 1.300.- toneladas de peso, a un altura de 40 metros sin soportes centrales, perteneciente a la Pila de Almacenamiento de la Compañía Minera La Escondida.

El pago de dicho arriendo se hará en 3 cuotas iguales y sucesivas de US\$ 52.750,00 , cada una con vencimiento: a la fecha de autorización de la Declaración de Admisión Temporal, 20 de Junio de 1995 y 20 de Octubre de 1995.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la planilla de operación de cambios , copia de esta autorización, factura y Declaración de Admisión Temporal vigente.

VALIDEZ:31.12.95

Comisión de Integración Eléctrica Regional.

Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales. US\$ 54.403,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa " Comisión de Integración Eléctrica Regional-CIER, con sede en Montevideo, Uruguay, cuota de afiliación correspondiente al ejercicio 1° de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995.

VALIDEZ : 31.03.95

-Carta de petición

-Factura proforma

-Contrato

-Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

-Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°168060 Citibank.

-Carta de petición.

-Factura de cobro.